Servicio de Empleo	**PROCESO: ADQUISICIONES** **ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Ley 1636 de 2013, "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establecido en su artículo 26 creo la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), como Entidad: "del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión, colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional".

Que mediante el artículo 6 del Decreto 2521 de 2013 "Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público" definió la estructura administrativa y funcional de la entidad, señalando en el citado decreto, entre otras las funciones de la Secretaría General, la cual en su artículo 15 numeral 13, señala:

Por lo anterior el grupo administrativo debe "Adelantar los trámites administrativos que se requieran para dar respuesta a las necesidades que formulen las diferentes dependencias, en materia de suministro de bienes y servicios."

La Unidad del Servicio Público de Empleo trasladó el pasado 15 de marzo de 2023, a un edificio administrativo cuyo ventanales están expuestos a la luz natural durante toda la jornada laboral, al no contar con protección tipo persiana instalada se ha generado incomodidad a los servidores públicos cuando se encuentran realizando sus actividades cotidianas, por lo que se requiere tomar medidas correctivas con la finalidad de no afectar la salud de los funcionarios al interior de la Entidad durante su jornada laboral.

Caber resaltar que la Unidad del Servicio Público de Empleo cuenta con las persianas desde el año 2018 las cuales no han sido instaladas en la nueva sede de la entidad, por lo que, la coordinación administrativa busca la instalación de las persianas enrollables, la cual se debe realizar un proceso de contratación competitivo.

Así mismo, en el mes de junio, la Entidad recibió una visita de la compañía ARL Positiva, con la finalidad de realizar una inspección de las oficinas y puestos de trabajo, como las condiciones de salud de los funcionarios públicos y los riesgos a que están expuestos el personal que laboran diariamente en la Unidad del Servicio Público de Empleo.

La citada visita evidencio la entrada del sol, el cual se refleja en los escritorios y en las pantallas de los computadores, creando destello en la visión e incomodidad para la realización de las labores, así como dolores de cabeza, entre otros. Del mismo modo, se evidenció que a los equipos periféricos les da directamente la con luz natural, el que puede generar daños a los mismo.

A manera de recomendación, la ARL Positiva recomendó: *"Se sugiere evaluar la viabilidad de instalar Persiana enrollable HD al nivel de los ventanales de las siguientes oficinas Dirección General, subdirectores de*

Administración y Seguimiento, Subdirección de Desarrollo y Tecnología, Subdirección de Promoción y Coordinaciones Financiera, Talento Humano, Administrativa y Contractual como atención al usuario, Asesores, Secretaria General, Sala de Juntas, para evitar reflejos hacia los computadores de los servidores públicos y visualizar proyección". Esta necesidad la realiza por parte de la responsable del sistema de salud y seguridad de la Entidad, como de los funcionarios afectados diariamente con la intensidad de luz natural en el trascurso del día.

La Unidad del Servicio Público de Empleo cuenta con las persianas y solo busca con el presente proceso la instalación, como lo describe el anexo técnico; las persianas con las que se cuentan están fabricadas en tela Screen Clásica que se adapta al espacio asignado por la Entidad para su Instalación las cuales permiten tener luz natural hacia el interior; compuesta en PVC el cual facilita la limpieza y el mantenimiento, así como aísla la temperatura y le da resistencia, adicionalmente, cuenta con factor bloqueo UV. Y tienen una medida máxima de 320 a 150 centímetros de largo por una altura de 2 metros como se describe en la ficha técnica.

Así las cosas, el presente proceso de contratación busca garantizar que la instalación de las persianas enrollable HD la realice una empresa o persona natural que tenga experiencia en el servicio de instalación de este tipo de persianas enrollable HD, brindando garantías de seguridad y generando el bienestar de los servidores públicos que laboran al interior de la Entidad que cuenten con una adecuado puesto de trabajo.

La UAESPE adelantara la necesidad de contratación incluyendo la línea y datos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO:

Contratar el servicio de instalación y mantenimiento de persiana enrollable a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección garantiza a la Entidad contratar bienes y servicios a través de la modalidad de mínima cuantía, donde los pliegos de condiciones se ajustan a la necesidad que requiere satisfacer la Unidad aplicando los principios y normas de la contratación Estatal bajo el marco de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios a través de la plataforma del SECOP II, los cuales son el mecanismo autorizado por Colombia Compra Eficiente con Proveedores inscritos en la plataforma para celebra contratos a las Entidades Estatales.

Por lo anterior, el grupo Administrativo debe brindar una adecuada instalación de las persiana enrollable HD para las oficinas administrativas del SPE, con la finalidad de garantizar que los servidores públicos que laboran diariamente tengan un confort adecuado de trabajo.

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

Es de anotar que este procedimiento lo regula la Ley 1474 de 2011, y se escogerá la oferta con **menor valor**, mediante el presente proceso publicado en el SECOP II, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

La Entidad determino el valor del presente proceso de acuerdo con las 3 cotizaciones allegadas por medio de la plataforma del SECOP II cuyo proceso de publicación fue el **SPE-SG-SIP-013-2023**, contemplado en el estudio del sector así:

Tabla No 1: cálculo presupuesto oficial para el presente proceso:

Cotizaciones SECOP II SPE-SG-SIP-009-2023	Valor Total Presupuesto para el presente proceso
Valor de las tres (3) cotizaciones para el servicio de instalación de persianas enrollable HD Óptima con que cuenta la Entidad.	$ 5.305.020
Valor promedio de las tres (3) cotizaciones para el servicio de instalación de persianas enrollable HD Óptima con que cuenta la Entidad.	$1.768.340
Valor total requerido para el presente proceso	**$ 1.768.340**

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

La Unidad del Servicio Público de Empleo obtuvo el presupuesto oficial por medio del estudio sector para el cual se presentaron tres cotizaciones por medio del oferente **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA., ADVANZ LOGISTICS y HERREROS PROFESIONALES,** el cual ascendió a **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.768.340),** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Este valor corresponde al estudio del sector que arrojo el presente documento mediante la plataforma del SECOP II.

Para la presente contratación se asignó un presupuesto de:

Tabla No. 2 – Rubro presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
A-02-02-02-008-007	1.768.340	Nación
Total	1.768.340	Nación

4. PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Nombre del responsable
52131602	Contratar el servicio de instalación y mantenimiento de persiana enrollable a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	9	3	CCE-99	1	$1.768.340	$1.768.340	0	0	Ana.almario@serviciodeempleo.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC: 52131602

Tabla No. 3 – Clasificación UNSPSC

Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Clase	Nombre producto
52130000	Tratamiento de Ventanas	52131600	Persianas	52131602	Persianas enrollables

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12523 de 04 de septiembre de 2023, expedido por el Grupo Financiero de la Unidad Administrativa Especial del SPE.

5. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el contratista constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos, porcentajes y la calidad de los bienes.

Por otra parte la Entidad se precisa aclarar a los oferentes que las garantías se expiden de conformidad con el objeto y con la finalidad de avaluar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones, así como el manejo de la información a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 y según lo dispuesto en el Libro 2, Capitulo 2, Sección 3- "Garantías" del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir a favor de la UNIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, con NIT 900678508-4 ubicado en Bogotá las garantías que cubren los siguientes amparos:

Tabla No 4: Garantías requeridas para el presente contrato.

AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	PERIODO DE COBERTURA	JUSTIFICACION	NORMA APLICABLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la UNIDAD de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y DOCE (12) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la UNIDAD de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el Articulo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Cobertura de la UNIDAD frente a perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal	

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurándose disminuyera o agotare. Dentro de los términos estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UNIDAD. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo el CONTRATISTA autoriza a la UNIDAD, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente en valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituya o actualice y para que la UNIDAD tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

6. ESTIMACIÓN DE PROBABILIDAD DEL RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, la UAESPE utilizará como herramienta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con el fin de elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Así las cosas, la Unidad tiene determinado lineamientos básicos para mitigar el "riesgo previsible" en el presente contrato sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
De esta forma, en virtud con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Unidad determinará el proceso de selección que corresponda, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

7. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

I. Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

II. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

III. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

IV. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIDAD. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

V. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones que debe de tener presente el oferente, y en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1) Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas por la normativa vigente.
2) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3) El proponente debe cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, colocando a disposición de la Entidad, su experiencia y capacidad de gestión.
4) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la ejecución del mismo.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6) Guardar confidencialidad sobre la información objeto del presente proceso y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
7) Garantizar la atención, gestión y solución a cualquier inconveniente que pueda afectar la entrega del objeto del contrato.
8) La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que fueron estudiadas y analizadas en su totalidad las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden a celebrar.
9) La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
10) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
11) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que impartan el personal de seguridad de la Unidad.
12) Responder por los daños que se ocasionen a los bienes de la institución, en cumplimiento del contrato.
13) Dar cumplimiento a cabalidad con todos los requerimientos técnicos mínimos estipulados de obligatorio cumplimiento en el presente estudio previo.
14) El proponente deberá comprometerse a proteger los muebles, vidrios, puertas, Persiana enrollable HD y sillas para evitar daños al momento de realizar la instalación.
15) Asumir el costo y consecución de algún daño ajeno al servicio requerido en el presente objeto.
16) Entregar oportunamente la información requerida por la UAESPE para registrar al proveedor en sus sistemas de pago SIIF Nación al inicio del contrato.
17) Cumplir con los plazos establecidos en el presente contrato.
18) Cumplir con la póliza de cumplimiento del presente contrato.

19) Cumplir con la publicación de las facturas a el sistema nacional OLIMPIA para la ejecución del presente contrato.
20) Cumplir con la reglamentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
21) EL CONTRATISTA, deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
22) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato) a través de la plataforma SECOP II, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio.
23) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

NOTA: Las persianas enrollables objeto del presente documento son las que se requieren ser instaladas por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, por tanto, la Entidad puede requerir la totalidad de instalación en las cantidades descritas en el anexo técnico.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en el presente estudio de mercado y documentos previos definido en los anexos que se publicaran en el pliego de condiciones, como la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al **Contratista** el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Iniciar el contrato el día establecido en el acta de inicio y por el lapso del tiempo estipulado en el contrato en las instalaciones de la Entidad a la hora indicada y con los equipos requeridos en el presente proceso.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica.
3) Contar con el personal idóneo para la instalación de las persianas.
4) Realizar la instalación requerida en el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas descritas en el anexo técnico.
5) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio y las demás que surjan con ocasión del objeto contractual.
6) Suministrar todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar sus labores al momento de su instalación.
7) El proveedor debe delegar un único canal de comunicación y un supervisor del contrato para temas relacionados con la prestación del servicio y solicitud de insumos durante la ejecución del contrato.
8) Los servicios requeridos se encuentran detallados en el Anexo técnico, el cual incluye el listado, descripción, unidad de medida y cantidad requerida.

7.3. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

Son obligaciones de la unidad las siguientes:

1) Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2) Entregar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
3) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. Para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.
7) Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe la Subdirección Administrativa. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.

8. FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

El pago se hará efectivos, mes vencido del calendario, una vez realizada la instalación de las persiana enrollables, previa aprobación del supervisor del contrato y previa autorización del PAC.

Se realizar un único pago, una vez se instalen todas las persianas enrollables, el pago se realizará mes vencido previa aprobación del supervisor del contrato y previa autorización del PAC.

Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Factura electrónica original registrada en el aplicativo OLIMPIA (Ministerio de Hacienda).
✓ Recibo a satisfacción de los servicios contratados, firmado por el supervisor del contrato.
✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.

✓ Certificación Bancaria.
✓ Notas Aclaratorias, Notas Débito o Crédito a que haya lugar.
✓ RUT del Contratista.

PARÁGRAFO: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado. Los pagos que efectué la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

La **UNIDAD** sólo adquiere obligaciones con el **contratista**, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el Profesional Universitario Porfirio Bernal integrante del Grupo Administrativo o por quien expresamente designe el (la) ordenador (a) gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la UNIDAD y demás normas que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, mediante una modificación unilateral al contrato electrónico.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el cinco (5) de diciembre de 2023, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en Bogotá en la Carrera 7 No. 31-10 piso 13 y 14.

12. REQUISITOS JURÍDICOS:

Los requisitos de carácter jurídico se encuentran contemplados en la invitación pública correspondiente.

12.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, que se enuncian en el anexo técnico del presente proceso.

12.2. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá firmar carta de compromiso de aceptación de la ficha técnica para la correcta ejecución del contrato y su ejecución, en la que se compromete a realizar la instalación de los elementos:

Tabla No 5: Especificaciones Técnicas requeridas para el presente proceso.

Unidad del Servicio de Empleo	**FICHA TÉCNICA**		
Objeto Contractual	Contratar el servicio de instalación y mantenimiento de persiana enrollable a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**	**CANTIDAD PERSIANAS ENROLLABLES HD ÓPTIMA**	**UNIDAD**
1	Revisión preliminar de la ubicación de las 19 persianas enrollable HD Óptima que indica la Entidad	19	UND
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el cinco (05) de diciembre de 2023, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.		
GARANTÍAS	1. Cumplimiento del contrato: 20% por el término de ejecución y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: 20% por el término de ejecución y seis (6) meses más.		
Nota: *Dentro del presente proceso, el proponente debe de realizar una visita técnica para lograr definir el lugar de la instalación de las 19 persianas enrollables HD Óptima que determine la Entidad, con la finalidad de verificar el estado de los muros, techo y columnas que se encuentran al rededor del lugar designado para esta instalación, adicionalmente en el valor presupuestado está contemplado el valor de 8 soportes que están en mal estado y si son requeridos para cambio por el proveedor a su momento de instalación.*			

El oferente asumirá el valor de los daños que se pueden presentar en la instalación de las persianas enrollables HD Óptima y no se admitirán costos adicionales por concepto de instalación o nuevas visitas para el presente proceso.

DETALLE DE LAS PERSIANAS ENROLLABLES HD ÓPTIMA QUE CUENTA LA ENTIDAD				
Ítem	**UNSPSC**	**Nombre, Descripción y Dimensión de la Persiana**	**Cantidad de Persianas**	**Unidad**
1	52131500	Persiana enrollable HD Óptima de 198.5*198 en tela Screen Clásica	1	UND
2	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 189*198 en tela Screen Clásica	1	UND
3	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 320*197 en tela Screen Clásica	1	UND
4	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 188*197 en tela Screen Clásica	1	UND
5	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 198.5*196 en tela Screen Clásica	1	UND
6	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 298*196 en tela Screen Clásica	1	UND
7	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 298*196 en tela Screen Clásica	1	UND
8	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 291*196 en tela Screen Clásica	1	UND
9	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 298*196 en tela Screen Clásica	1	UND
10	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 199*196 en tela Screen Clásica	1	UND
11	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 292.5*196 en tela Screen Clásica	1	UND
12	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 197*196 en tela Screen Clásica	1	UND
13	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 210*196 en tela Screen Clásica	1	UND
14	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 195*196 en tela Screen Clásica	1	UND
15	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 286*196 en tela Screen Clásica	1	UND
16	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 198*196 en tela Screen Clásica	1	UND
17	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 198*196 en tela Screen Clásica	1	UND
18	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 198*196 en tela Screen Clásica	1	UND
19	52131500	Persiana enrollable HD Óptima 298*196 en tela Screen Clásica	1	UND
TOTAL DE PRESIANAS PARA INSTALACIÓN			**19**	**UND**

Fuente: Grupo Administrativo de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo

12.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial, las cuales deberán contener por lo menos la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del contratista

c. Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones relacionadas con: Contratar el servicio de instalación y mantenimiento de persiana enrollable a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
d. Fecha de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, así como las fechas de suspensión y reinicio, en caso de que se haya presentado.
e. Firma de la persona que expide la certificación.
f. Valor: El resultado de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso
g. Contratante: Entidades públicas o privadas.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. No obstante, LA UNIDAD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La Unidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información solicitada y los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

La Entidad aclara a los oferentes que No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.
Nota: En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos en el presente numeral.

12.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA MIPYMES (criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de2015, y de acuerdo con el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el valor de los contratos para la acreditación de la experiencia así:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

Nota: en caso de tener criterio diferencial MiPymes deberá cumplir con todo lo establecido en el numeral 12.3 del presente estudio previo.

13. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

14. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 de Colombia Compra Eficiente.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 3 - Aplicación Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	No	Si
Guatemala	Si	No	No	Si
Honduras	Si	No	No	Si
Liechtenstein y Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	Si
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	SI	No	No	No

Fuente: elaborado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

La presente contratación solo aplica para la comunidad andina

ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".
Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;

b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;

c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y

d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Tabla No 6: Análisis del riesgo del presente contrato.

A quien se le asigna	Tratamiento/ Control aser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato		Responsable por implementar eltratamiento	Fecha estimada que inicia el tratamiento	Fecha en que de completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
Contratista	Realizar seguimiento de la ejecución del contrato para la instalación de las persianas enrollables de la Unidad del Servicio Público de Empleo.	4	5	9	Extremo	SI		ENTIDAD–CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Con el informe de supervisión se determina el cumplimiento	Mensual
Contratista	Realizar seguimiento para la revisión, ejecución y puesta en marcha al momento de realizar la instalación.	3	5	8	Extremo	SI		ENTIDAD–CONTRATISTA	En la etapa de Ejecución	Al finalizar el Contrato	Con el informe de supervisión se determina el cumplimiento	Permanente
Entidad	Definir mecanismos de reclamación y responsabilidad mediante pólizas de garantía de cumplimiento	5	3	8	Extremo	SI		ENTIDAD	En la etapa de planeación	Terminación del Plazo y vigenciadel Contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediante correo electrónico de supervisión	Permanente

Contratista	Definir la Baja calidad del servicio y demoras en la instalación de las persianas enrollables.	5	3	8	Extremo	SI		ENTIDAD	En la etapa de planeación	Terminación del Plazo y vigenciadel Contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediantecorreo electrónico de supervisión	Permanente
Contratista	Realizar revisiones a los efectos legales adversos y sanciones que permite la norma	**4**	**5**	**8**	Extremo	SI		ENTIDAD	En la etapa de planeación	Terminación del Plazo y vigenciadel Contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediante correo electrónico de supervisión	Permanente
Contratista	Retrasos en el inicio del proceso de ejecución del contrato que afecta la satisfacción de la necesidad ante los funcionarios públicos que requieren la instalación de las persianas enrollables.	5	3	8	Extremo	SI		ENTIDAD	En la etapa de planeación	Terminación delPlazo y vigenciadel Contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediantecorreo electrónico de supervisión	Permanente
Contratista	Validar los incumplimiento del contrato / incumplimiento ltinerarios	3	5	8	Extremo	SI		ENTIDAD–CONTRATISTA	En la etapa de Ejecución	Al finalizar elContrato	Con el informe de supervisión se determina el cumplimiento	Permanente
Entidad	Evitar el Incumplimiento de la no ejecución del objeto contractual en la instalación de las persianas enrollables por parte del contratista.	3	5	8	Interno	SI		ENTIDAD–CONTRATISTA	En la etapa de Ejecución	Al finalizar elContrato	Con el informe de supervisión se determina el cumplimiento	Permanente
Entidad	La entidad no puede proveer los riesgo de ocurrencia de desastres naturales/Accidentes aéreos, en la ejecución del contrato.	3	5	8	Interno	SI		ENTIDAD–CONTRATISTA	En la etapa de Ejecución	Al finalizar elContrato	Con el informe de supervisión se determina el cumplimiento	Ocasional

Fuente: elaborado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

NOTA: *Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011.*

15. DOCUMENTOS ANEXOS:

DOCUMENTOS	FOLIOS
Estudio del sector	1
Tres (3) cotizaciones	1
Formato Oferta Económica	1
Formato Anexo Técnico	1
CDP 12523 de 04 de septiembre de 2023	1

PORFIRIO BERNAL VÁSQUEZ
Grupo Administrativo

Elaboró: Porfirio Bernal – Profesional Universitario GA
Reviso: Gisell Natalia Peña Agudelo – Profesional Universitario GA